



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 09 de Diciembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 7532 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 508/2014 de 04 de Diciembre de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 04 de Diciembre de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada del Contrato denominado: **"REPOSICIÓN MULTICANCHA PEDRO AGUIRRE CERDA, COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Constructora Gómez Recabarren Limitada;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada del Contrato denominado: **"REPOSICIÓN MULTICANCHA PEDRO AGUIRRE CERDA, COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Constructora Gómez Recabarren Limitada de 17 de Noviembre de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 7185 de 17 de Noviembre de 2014 que promulgó el Acuerdo N° 443/14, Acta N° 50/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 17.11.2014 que aprobó Adjudicar la Licitación Pública denominada **"REPOSICIÓN MULTICANCHA P. AGUIRRE CERDA, COMUNA DE QUILLOTA"**, licitada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N°2831-37-LE14, a la Empresa Constructora Gómez Recabarren Ltda., RUT 78.902.950-4, representada legalmente por Jorge Gómez Recabarren, Cédula Nacional de Identidad N°7.321.269-3, con domicilio en Avenida Valparaíso N°355, Quillota, por una suma total de \$41.365.635.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 45 días corridos a contar de la fecha de la firma del Contrato;
5. Decreto Alcaldicio N° 6358 de 13 de Octubre de 2014 que aprueba autorizar Llamado a Licitación Pública para la ejecución de proyecto **"REPOSICIÓN MULTICANCHA P. AGUIRRE CERDA, COMUNA DE QUILLOTA"**;
6. Protocolización Contrato de Ejecución de Obras entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Constructora Gómez Recabarren Limitada;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

1. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

REPOSICIÓN MULTICANCHA PEDRO AGUIRRE CERDA, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

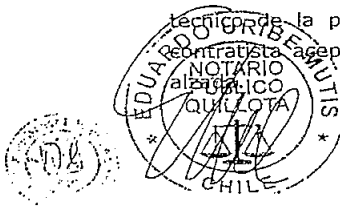
Y

CONSTRUCTORA GÓMEZ RECABARREN LIMITADA

En Quillota, a 17 de noviembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y **CONSTRUCTORA GOMEZ RECABARREN LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N° 78.902.950-4, representada legalmente por don **JORGE ALEJANDRO GOMEZ RECABARREN**, chileno, soltero, constructor civil, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario N° 7.321.269-3, domiciliado en Avenida Valparaíso N° 355, Quillota, fono 332-318445, en adelante "la Contratista" o "la Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 611/2014, de 13.11.2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver el llamado de la licitación pública denominada "**REPOSICIÓN MULTICANCHA PEDRO AGUIRRE CERDA, COMUNA DE QUILLOTA**", financiado con recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia año 2014, de la SUBDERE, la cual fue convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-37-LE14, señalando la oferta presentada por **CONSTRUCTORA GOMEZ RECABARREN LIMITADA**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 7.185, de 17.11.2014, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la ejecución del referido proyecto por la suma de \$41.365.635.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 45 días corridos.

SEGUNDO: Por este acto, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **CONSTRUCTORA GOMEZ RECABARREN LIMITADA**, para quien acepta su representante legal compareciente, todos ya individualizados, la obligación de ejecutar la obra especificada en la cláusula anterior, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como a la propia oferta técnica y económica de la contratista aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma



TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a cuarenta y un millones trescientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos (\$41.365.635.-) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante la siguiente forma: estados de pago mensuales, de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja, de montos proporcionales al avance físico de la obra y según lo prevenido en las bases de la propuesta. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, rol único tributario N°69.060.100-1, domiciliada en Maipú 330 2º piso, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse la contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella. Tratándose del último estado de pago, se deberá acompañar además de los documentos ya mencionados: un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria acompañada del oficio del ITO que da por resueltas las observaciones, en su caso; y la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.

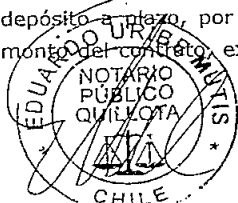
CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de cuarenta y cinco días corridos para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha del presente instrumento, salvo que la entrega del terreno se hiciere en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 6.358, de 13.10.2014, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Notarial, Identificación del Jefe Técnico del Proyecto, Presupuesto detallado, Formulario Oferta Económica, planos y demás documentos.
3. Aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica del contratista.
5. Decreto Alcaldicio N° 7.185, de 17.11.2014, de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector de Obras, a don Marcelo Merino Michel, Arquitecto, Director de Obras Municipales de Quillota, o quien lo subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la contratista rinde las siguientes cauciones: A) De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en una boleta bancaria de garantía de liquidez inmediata, vale vista, certificado de fianza a la vista, póliza de seguros o depósito a plazo, por un monto total equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota,



**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA**

rol único tributario N°69.060.100-1, domiciliada en Malpú 330 2º piso, Quillota y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término de la obra más 60 días corridos. Glosa según bases. B) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, que consistirá en una boleta bancaria de garantía pagadera a 30 días, por un valor total equivalente al tres por ciento (3%) del precio del contrato, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, rol único tributario N°69.060.100-1, domiciliada en Malpú 330 2º piso, Quillota, con una vigencia de ciento cincuenta días a partir de la fecha de Recepción Provisoria de la obra más treinta días corridos. Glosa según bases."

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la I. Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de la V Región de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2012. Por su parte, la personería de don Jorge Alejandro Gómez Recabarren para representar a la contratista Constructora Gómez Recabarren Limitada, consta en escritura pública de constitución de fecha 04 de septiembre de 1996, otorgada ante don Miguel Varas Espejo, Notario Público Titular de Quillota, debidamente inscrita a fojas 96 número 104 del Registro de Comercio de 1996, modificada a fojas 124 N°99, fojas 162 N°126, a fojas 114 N°105 y a fojas 118 N°105 del Registro de Comercio de 2000, 2000, 2002 y 2007, respectivamente, todas del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Quillota. Los documentos que dan cuenta de ambas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y a su expresa petición.

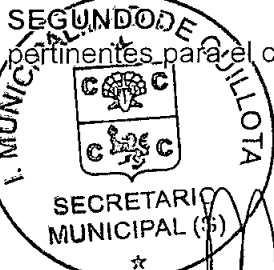
En comprobante, previa lectura, firman:

JORGE GÓMEZ RECABARREN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA GÓMEZ RECABARREN LTDA.



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Contratista
2.- Secplan
3.- D.O.M.
4.- Finanzas
5.- Presupuesto
6.- M. Merino M. - ITO
7.- Control
8.- Jurídico.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

ADOpte la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta



DR. LUIS MELLA GAJARDO
Secretaría Municipal
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN
2. DOM
3. Marcelo Merino M (ITO-DOM)
4. Mauricio Sáez (DOM)
5. Ángela Queirolo A. (SECPLAN)
6. Control Interno
7. Finanzas
8. Presupuesto
9. Jurídico
10. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-